CORFO

DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

CORFO
OFICINA DE PARTES
25-02-2025 00026
IQUIQUE

Gobierno de Chile
gob.cl

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DETERMINA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL PARA UN CONCURSO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "SUMATE A INNOVAR" – REGIÓN DE TARAPACÁ.

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; en el Decreto con Fuerza de Ley N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento General de la Corporación; en la Resolución Afecta N°1, de 2024, de Corfo, que ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, aprobó el Reglamento del "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá"; la Resolución Afecta Nº71, de 2019, de Corfo, modificada por las Resoluciones Afecta N°32, de 2020, Afecta N°6, y Afecta N°61, ambas de 2023, todas de Corfo, que aprueba normas por las que deberá regirse el Comité InnovaChile; en la Resolución Afecta N°28, de 2020, modificada por Resolución Afecta Nº136, de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales"; en La Resolución TRA N°58/10/2022, de Corfo, que nombra a don Manuel Aballay Silva, Director Regional Subrogante de Corfo Tarapacá; y en las Resoluciones Nº7, de 2019, y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan, respectivamente, normas sobre exención del trámite de toma de razón y los montos de los actos que deben cumplir con dicho trámite y los controles de reemplazo.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución Electrónica Exenta N°87**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, que aprobó el nuevo texto de las bases del instrumento de financiamiento denominado "Súmate a Innovar", en adelante las bases

2. Que, de acuerdo con lo establecido en número 12 de las bases, en cuanto a los procesos y trámites que deberán cumplirse desde la etapa de orientación de los postulantes y/o postulación misma, hasta el término del proyecto y del convenio de subsidio celebrado entre InnovaChile y el beneficiario, se aplican la **Resolución Afecta N°28** de 2020, modificada por **Resolución Afecta N°136,** de 2023, ambas de Corfo, que "Aprueba Bases Administrativas Generales para los Instrumentos de la Corporación de Fomento de la Producción", en adelante las "Bases Administrativas Generales".

3. Que, el número 4.3 de las Bases Administrativas Generales, denominado "Focalización", dispone que la apertura de postulaciones a los instrumentos de financiamiento y/o de cofinanciamiento, cualquiera sea su modalidad, podrán ser focalizadas "temática" y/o "territorialmente", definiendo, a su vez, focalización como "la decisión administrativa de concentrar o dirigir un instrumento a un territorio determinado y/o temática.

4. Que, por **Resolución Afecta N°1**, de 2024, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022 y, además, se aprobó el Reglamento del "**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**".

5. La **Resolución Electrónica Exenta N°123**, de 2024, del Comité InnovaChile, mediante la cual se delegó en el "**Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá**", la administración del instrumento de financiamiento "Programa de Difusión Tecnológica", debiendo para dichos efectos, aplicar el texto vigente de sus bases y, en su caso, sus eventuales modificaciones y/o nuevos textos

6. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el Comité Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que emprendedores, emprendedoras y empresas desarrollen sus proyectos de negocios, mejoren su productividad y aumenten sostenibleme nte su valor, además de promover las inversiones, el emprendimiento y la investigación y desarrollo y la innovación empresariales.

87D4D63B-1E15-423F-AC63-D5084EA0B3D8
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

7. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: “Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité”.

8. La **Resolución Electrónica Exenta N° 19** de 2025 de esta Dirección Regional que ejecutó y aprobó los acuerdos del N° 1 al N° 2 adoptados en la Sesión del Pleno N°1/2025 del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Tarapacá, celebrada el 14 de enero de 2025.

R E S U E L V O:

1º. DETERMÍNASE la Focalización territorial para la realización de un llamado a concurso “**Súmate a Innovar**, cuyas bases fueron aprobadas por **Resolución Electrónica Exenta N°87**, modificada por **Resolución Electrónica Exenta N°100**, ambas de 2024, de InnovaChile, bajo la modalidad de concurso, bajo las siguientes reglas:

a) Focalización territorial:
para la realización del llamado al concurso denominado “Súmate a Innovar –Tarapacá”, será en la región de Tarapacá; debiendo los postulantes tener domicilio registrado ante el SII en la región y los proyectos deberán ejecutarse en la Región de Tarapacá, medida que se justifica en relación con la necesidad de fortalecer el ecosistema regional de innovación y emprendimiento, y el desarrollo de nuevos productos, procesos o servicios con impacto en el territorio.

2º. DEJESE CONSTANCIA de que la disponibilidad presupuestaria para la presente convocatoria es de hasta **$35.000.000.- (treinta y cinco millones de pesos),** incluyendo el costo financiero de obtención de los documentos de garantía de fiel cumplimiento y anticipos y el aumento del porcentaje de cofinanciamiento para “empresas lideradas por mujeres”, si correspondiere.

3º. PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl, que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

4º. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el banner de "Gobierno Transparente", del sitio web www.corfo.cl, en conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese y comuníquese

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MANUEL ABALLAY SILVA
DIRECTOR REGIONAL (S) DE CORFO TARAPACÁ

MAS/ead/

87D4D63B-1E15-423F-AC63-D5084EA0B3D8
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx